



**Universidad**  
Zaragoza

## FORMALIZACIÓN

### CONTRATO DE SERVICIOS

**De una parte** D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, que actúa en representación de la citada Universidad en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 19/1/2004 y 18/2/2001, respectivamente) y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre, y en su nombre y por delegación, según Resolución de 19/4/2016, BOA nº 75 de 20/4/2016, el Sr. Gerente D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**De otra parte** D. Raquel Bermejo Martínez, en representación del contratista OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A. con NIF. nº A-80897770, acreditada mediante apoderamiento que queda incorporado mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al expediente de contratación **00219-2018**.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato administrativo que, según el artículo 188 de la LCSP se regirá por las normas a que hace referencia el artículo 25.2 de la misma, así como por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, y que se estipula con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

1ª) La contratación tiene por objeto el "*servicio de Mantenimiento Universitat XXI económica incluye: actualización, licencia uso portal económico, mantenimiento base de datos (Oracle) y servidores de aplicaciones, y monitorización de funcionamiento*". Para celebrar dicha contratación, la Universidad de Zaragoza instruyó el oportuno expediente, cuya orden de inicio es de 15 de noviembre de 2018, fiscalización previa de 28 de noviembre de 2018 y resolución de aprobación de 29 de noviembre de 2018, habiendo sido informado el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio Jurídico el 27 de noviembre de 2018 y aprobado, junto con el pliego de prescripciones técnicas, por el Órgano de Contratación el 28 de noviembre de 2018. En la definición del citado objeto se han tenido en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación establecidas en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) Mediante resolución de adjudicación de 1 de febrero de 2019, el Órgano de Contratación acordó la adjudicación del contrato, de acuerdo con la propuesta efectuada por el Servicio Técnico de Asesoramiento, a favor del licitador OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A en las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, los cuales integran el presente contrato, y según la oferta presentada por el mismo.

3ª) El precio cierto que ha de abonar la Administración por todos los conceptos es de 363.306,57 euros IVA incluido (179.854,74 euros para el año 2019 y 183.451,83 euros para el 2020), siendo el importe sin IVA 300.253,36 euros (148.640,28 euros para el año 2019 y 151.613,08 euros para el 2020), el tipo de IVA aplicable el 21 % y el importe del IVA 63.053,21 euros (31.214,46 euros para el año 2019 y 31.838,75 euros para el 2020), si bien con las limitaciones que impone el pliego de cláusulas administrativas.

4ª) El plazo de duración del contrato será de dos años, iniciándose dicho plazo en la fecha de su formalización.

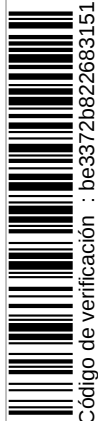
5ª) De efectuarse la prórroga prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, su duración máxima será de un año, y su importe se modificará en un 2 % respecto del último año contractual.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza  
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

**unizar.es**

Firmado por: RAQUEL BERMEJO MARTINEZ  
Fecha: 21-03-2019 10:35:09

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA  
Cargo: Gerente  
Fecha: 22-03-2019 15:26:33



Código de verificación : be3372b822683151



Código de verificación : be3372b822683151

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigoVerificacion=be3372b822683151>

6ª) El abono de la prestación realizada se efectuará según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante pagos de carácter mensual, detallando los distintos conceptos que conforman el objeto del contrato (Módulo económico básico y Servicios Gestiones), dentro del plazo determinado por la legislación vigente una vez aprobados los documentos que acrediten la conformidad de la prestación y previa presentación de la correspondiente factura en el tiempo y lugar legalmente establecidos.

7ª) No se admiten variantes.

8ª) No ha lugar al establecimiento de cláusula de revisión de precios.

9ª) El plazo de garantía será de 6 meses, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10ª) La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad impuesta al contratista será durante la vigencia del contrato.

11ª) El contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

12ª) El contratista ha constituido la garantía definitiva y aportado los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de acordar la adjudicación del contrato, quedando incorporados al expediente. Además, con la firma del presente contrato, el contratista reitera su manifestación de que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar subsisten en el momento de perfección del mismo.

13ª) De acuerdo con lo establecido en los artículos 192, 122.3, 211.1.f) y 193 de la LCSP, el incumplimiento parcial o el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato, en especial cuando se trate de características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación o de las obligaciones calificadas como esenciales en el pliego, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidos conforme a los artículos 76.2 y 202.1, así como la demora en la realización del mismo, dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. También para los casos de incumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

14ª) Además, serán causas de resolución las indicadas en los artículos 211 y 313 LCSP, con la aplicación de las mismas según el artículo 212 y siendo los efectos de la resolución los dispuestos en los artículos 213 y 313 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman la formalización de este contrato mediante firma electrónica con código seguro de verificación (CSV) acreditativo de su identidad y fecha de realización.

|                           |                                       |
|---------------------------|---------------------------------------|
| <b>POR EL CONTRATISTA</b> | <b>POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA</b> |
|---------------------------|---------------------------------------|

Firmado por: RAQUEL BERMEJO MARTINEZ  
 Fecha: 21-03-2019 10:35:09

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA  
 Cargo: Gerente  
 Fecha: 22-03-2019 15:26:33



**Universidad  
Zaragoza**

**ANEXO AL CONTRATO Nº 00219-2018**

**CONTRATO CON ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO<sup>1</sup>  
EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, con CIF Q5018001G y domicilio social en Pedro Cerbuna, 12 de Zaragoza (CP 50009), que actúa en representación de la misma en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2001, de 8 de febrero, y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre y, en su nombre y por delegación, según Resolución de 19/04/2016 (BOA nº 75 de 20/04/2016), el Sr. Gerente D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En adelante, el **responsable del tratamiento o responsable**.

**Y de otra parte**, Raquel Bermejo Martínez, quien actúa como representante legal de OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A. con NIF a-80897770 y domicilio social en C/ Arequipa 1 de Madrid (CP 28043), haciéndolo en calidad de apoderada de la misma conforme consta a la documentación social aportada y debidamente bastantada por el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza. En adelante, el **encargado del tratamiento o encargado**.

**INTERVIENEN** ambas partes en el nombre y la representación indicada, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de encargo de tratamiento de datos personales y cumplir con las obligaciones, deberes y derechos que se derivan del mismo y, en base a ello, reseñan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que la Universidad de Zaragoza, en el marco de su actividad relativa a la docencia y a la investigación, es **responsable del tratamiento** de los datos personales de Terceros, Estudiantes y Personal de la Universidad de Zaragoza.

**II.-** Que OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A. es una empresa cuyo objeto social consiste, entre otros, en servir de apoyo instrumental a las actividades que la ley encomienda a la universidad, mejorando el conocimiento mutuo, los canales de información y coordinación y consecuentemente la gestión y la administración, tanto de las universidades integradas en la sociedad, como de las restantes. También orienta sus actividades a los sectores público y privado para transferir los conocimientos adquiridos en el ámbito de la gestión universitaria.

**III.-** Que en esta misma fecha la Universidad de Zaragoza va a formalizar con OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A. un contrato administrativo de prestación de servicios de "Mantenimiento Universitat XXI económica incluye: actualización, licencia uso portal económico, mantenimiento base de datos (Oracle) y servidores de aplicaciones, y monitorización de funcionamiento", expediente nº 00219-2018 de su referencia.

<sup>1</sup> Este contrato será un Anexo al contrato principal de prestación de servicios, del que será parte inseparable.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

POR EL ADJUDICATARIO

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**unizar.es**

Firmado por: RAQUEL BERMEJO MARTINEZ  
Fecha: 21-03-2019 10:35:09

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA  
Cargo: Gerente  
Fecha: 22-03-2019 15:26:33



Código de verificación : be3372b822683151



Código de verificación : be3372b822683151

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigoVerificacion=be3372b822683151>

**IV.-** Que OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A. cumple estrictamente con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, aplica las medidas técnicas y organizativas apropiadas para el tratamiento de datos conforme a los requisitos exigidos por el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDyGDD) y garantiza la protección de los derechos del interesado.

**V.-** Que, para la correcta prestación del servicio contratado, las partes estiman necesario que la adjudicataria tenga posibilidad de acceso y, en su caso, realice tratamientos de los datos personales contenidos en *"Mantenimiento Universitas XXI económica incluye: actualización, licencia uso portal económico, mantenimiento base de datos (Oracle) y servidores de aplicaciones, y monitorización de funcionamiento"* de los que es responsable la universidad de Zaragoza, por lo que OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA S.A. asume las funciones y obligaciones de **encargado del tratamiento**.

Con el fin de proceder a la formalización del correspondiente contrato, de modo previo,

#### MANIFIESTAN

**1º)** Que a los efectos del presente contrato entienden por:

**Datos personales:** toda información sobre una persona física identificada o identificable. Se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

**Interesado:** es la persona física identificada o identificable.

**Fichero:** todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

**Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

**Responsable del tratamiento o responsable:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

**Encargado del tratamiento o encargado:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Violación de la seguridad de los datos personales:** toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

**RGPD:** Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**LOPDyGDD:** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6 de diciembre).

**2º)** Que, a los efectos del presente contrato, el responsable del tratamiento ha encomendado al encargado del tratamiento la prestación de los siguientes servicios:

- Mantenimiento Universitas XXI económica incluye: actualización, licencia uso portal económico, mantenimiento base de datos (Oracle) y servidores de aplicaciones, y monitorización de funcionamiento.

Firmado por: RAQUEL BERMEJO MARTINEZ  
 Fecha: 21-03-2019 10:35:09

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA  
 Cargo: Gerente  
 Fecha: 22-03-2019 15:26:33



# Universidad Zaragoza

- Cualquier otra actividad propia del servicio contratado.

Para la correcta prestación de los servicios relacionados, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la Ley 9/2017 LCSP, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal mencionados, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de este contrato el tratamiento de los datos de carácter personal que el **responsable** del tratamiento pone a disposición del **encargado** del tratamiento para que este pueda prestar los servicios identificados en el expositivo 2º).

Estos servicios han sido detallados en el contrato administrativo suscrito entre las partes en esta misma fecha del que este contrato pasa a ser Anexo inseparable.

### SEGUNDA. - Duración.

La duración del presente contrato es el establecido en el contrato administrativo de prestación de formalizado entre ambas partes.

### TERCERA. - Finalidad del tratamiento.

El acceso por parte del encargado del tratamiento a los datos de carácter personal que se encuentran en el contrato de *"Mantenimiento Universitas XXI económica incluye: actualización, licencia uso portal económico, mantenimiento base de datos (Oracle) y servidores de aplicaciones, y monitorización de funcionamiento"* del responsable del tratamiento, será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades relacionadas en el expositivo 2º).

### CUARTA. - Acceso.

El acceso para el encargado del tratamiento se limita a la tipología de datos y las categorías de interesados siguientes:

| Tipología de datos                                                 | Categoría de interesados        |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Datos identificativos                                              | Terceros, Estudiantes, Personal |
| Datos académicos y profesionales                                   | Estudiantes, Personal           |
| Datos de detalle del empleo                                        | Estudiantes, Personal           |
| Datos económico-financieros (gestión de retribuciones e impuestos) | Terceros, Estudiantes, Personal |
| Datos sociales (participación en servicios universitarios)         | Estudiantes, Personal           |

### QUINTA. - Obligaciones del encargado del tratamiento.

Según lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) **Utilizar los datos** personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

3

POR EL ADJUDICATARIO

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**unizar.es**



Código de verificación : be3372b822683151

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigoVerificacion=be3372b822683151>

finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- b) **Tratar los datos** de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) **Adoptar todas las medidas técnicas y organizativas** necesarias para la protección de los datos personales en sus propios centros y sistemas de tratamiento que sean suficientes para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento y, en particular, las siguientes:
- La seudonimización y el cifrado de los datos personales,
  - garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento,
  - la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico,
  - llevar, por escrito, un **registro** de todas las categorías de actividades de tratamiento que incluya los requisitos establecidos en el artículo 32.1 RGPD,
  - las establecidas para este tipo de tratamientos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la LOPDyGDD.
- d) **No comunicar o ceder** los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- e) **No subcontratar** ninguna de las prestaciones que forman parte del objeto de este contrato y que comporten el tratamiento de los datos personales.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable con una antelación mínima de 30 días hábiles, indicando los tratamientos que se pretendan subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a efecto si el responsable no manifiesta su posición en el plazo establecido. En tal caso, el subcontratista tendrá también la condición de encargado del tratamiento, con las mismas obligaciones y responsabilidades que éste y sin perjuicio de la plena responsabilidad del encargado inicial en caso de incumplimiento.
- f) **Mantener el deber de confidencialidad y secreto profesional** respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice el mismo.
- g) **Garantizar que las personas autorizadas** para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles adecuadamente.
- h) **Garantizar la formación** necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratarlos.
- i) **Asistir al responsable** en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automáticas (incluida la elaboración de perfiles).
- Cuando los titulares de los datos ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, éste deberá comunicarlo al responsable, a la dirección [gerencia@unizar.es](mailto:gerencia@unizar.es), de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con aquellas informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.
- j) En caso de que la prestación del servicio incluya la **recogida de datos personales** por cuenta del responsable, el encargado del tratamiento se obliga a facilitar a los interesados la información relativa a los fines y tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se adoptará de mutuo acuerdo con el responsable antes del inicio de la recogida de datos.

Firmado por: RAQUEL BERMEJO MARTINEZ  
 Fecha: 21-03-2019 10:35:09

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA  
 Cargo: Gerente  
 Fecha: 22-03-2019 15:26:33



- k) **Notificación de violaciones de seguridad:** El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 24 horas, a través de la dirección [gerencia@unizar.es](mailto:gerencia@unizar.es) las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la comunicación y documentación de la incidencia, incluyendo la descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la misma.<sup>2</sup>
- l) **Poner a disposición del responsable** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- m) **La adhesión a un Código de Conducta** o mecanismo de certificación podrá servir de elemento demostrativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado c).

## SEXTA. - Obligaciones del responsable del tratamiento.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal el Responsable de Tratamiento deberá:

- a) **Dar acceso al encargado a los datos** a los que se refiere la Cláusula Cuarta de este documento.
- b) **Realizar antes del tratamiento, en su caso, una evaluación del impacto** en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que vaya a llevar a cabo el encargado.
- c) **Supervisar el tratamiento** que realice el encargado, incluida en su caso la realización de inspecciones y auditorías. El encargado deberá facilitarle cuantos datos o documentos le sean requeridos para el adecuado cumplimiento de la supervisión.
- d) **Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento**, por el cumplimiento por parte del encargado de lo establecido en el RGPD y demás disposiciones legalmente aplicables en materia de protección de datos personales.

## SÉPTIMA. - Transferencia internacional de datos.

Las transferencias internacionales de datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen las exigencias establecidas en el RGPD o normativa de desarrollo.

En caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos se deberá regular este tratamiento de forma independiente adjuntándose como Anexo inseparable al contrato principal.

## OCTAVA. - Responsabilidad del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique a terceros o los utilice incumpliendo el presente contrato. En tales casos, el encargado responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido en materia de protección de datos personales.

El encargado indemnizará al responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y/o de lo establecido en los artículos 73 y 74 LOPDyGDD. Indemnizará también a las personas que, por tales causas, hayan sufrido daños y perjuicios materiales o morales.

La responsabilidad del encargado incluirá, además, el importe de cualquier sanción administrativa o resolución judicial condenatoria que pudiera resultar contra el responsable del tratamiento además de los intereses de demora, costas judiciales e importe de su defensa.

<sup>2</sup> Si los datos se tratan exclusivamente con los sistemas del encargado puede ser recomendable atribuir directamente a éste las funciones de notificación de las violaciones de seguridad

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

POR EL ADJUDICATARIO

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**unizar.es**



Código de verificación : be3372b822683151



Código de verificación : be3372b822683151

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigoVerificacion=be3372b822683151>

**NOVENA. - Destino de los datos.**

Una vez cumplida la prestación de servicios el encargado del tratamiento se compromete a devolver al responsable los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten salvo instrucción documentada del responsable que le obligue a entregarlos a un nuevo encargado.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Caso de que la prestación de servicios no hubiera requerido ningún acceso, el encargado del tratamiento entregará al responsable, declaración expresa en tal sentido.

**DÉCIMA. - Delegados de protección de datos/ Responsables de privacidad.**

El responsable del tratamiento tiene designado un Delegado de Protección de Datos, accesible en [dpd@unizar.es](mailto:dpd@unizar.es) y teléfono 876 55 36 13.

El encargado del tratamiento ha designado una delegada de protección de datos cuyos datos de contacto son los siguientes: [protecciondedatos@ocu.es](mailto:protecciondedatos@ocu.es) y teléfono 91 382 21 40.

Ambas partes se obligan a comunicar a su respectivo Delegado/Responsable cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro de las actividades de tratamiento.

**UNDÉCIMA. - Para todo lo no expresamente previsto en este contrato** se estará a lo dispuesto en el contrato administrativo de prestación de servicios del que este contrato es Anexo inseparable.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman la formalización de este contrato mediante firma electrónica con código seguro de verificación (CSV) acreditativo de su identidad y fecha de realización.

Firmado por: RAQUEL BERMEJO MARTINEZ  
 Fecha: 21-03-2019 10:35:09

Firmado por: ALBERTO GIL COSTA  
 Cargo: Gerente  
 Fecha: 22-03-2019 15:26:33